



CIRCULAR 039-2023

1120

Bello, 26 de enero de 2023

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVO DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: **TRAMITES PENSIONES Y AUXILIOS FUNERARIOS**

En concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 91 de 1989, específicamente en lo relacionado en el artículo 3, el Ministerio de Educación Nacional es el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil Nro. 083 de 1990, suscrito con la Fiduprevisora S.A. como administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales para los temas relacionados con las prestaciones económicas.

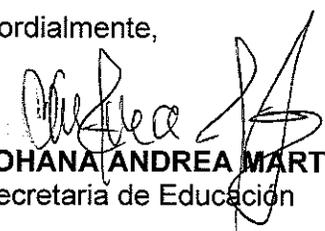
Cabe destacar que en virtud de lo establecido en los numerales 4.3 y 4.6 del Otro sí de 2017, la entidad fiduciaria esta obligada a efectuar el pago de las prestaciones económicas con cargo al Fondo y sistematizar los procedimientos.

Como consecuencia de lo anterior, a partir del 18 de enero de 2023, las solicitudes y trámites de prestaciones sociales serán radicados por parte del personal docente, directivo docente y/o terceros beneficiarios de dichas prestaciones por el aplicativo de Humano Web en la página: www.fomag.gov.co en el link: <https://www.fomag.gov.co/noticias/solicitud-de-pensiones-y-auxilios-en-linea/> encontrarán las respectivas guías para radicar las solicitudes.

Cualquier medio diferente al establecido en la presente circular, no será válido ni atendido.

Cualquier inquietud al respecto este despacho estará atento para resolver inquietudes.

Cordialmente,


JOHANA ANDREA MARTÍNEZ ORJUELA
Secretaria de Educación

Proyectó: Diva Nilsa Urrea Rincón – Profesional Universitaria, Prestaciones Sociales
Revisó: Jorge Enrique Díaz Arroyave, Profesional Especializado, Abogado Educación
Aprobó: Clara Inés Sánchez Sepúlveda –Jefe Oficina Talento Humano

